



Comunicado de prensa: La Haya, 25 de julio de 2025

Remisión por la Presidencia de la Corte Penal Internacional del incumplimiento de cooperación de Hungría a la Asamblea de los Estados Partes

La Presidencia de la Corte Penal Internacional (“CPI”) ha remitido a la Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I titulada [“Determinación en virtud del artículo 87\(7\) del Estatuto sobre el incumplimiento de Hungría con la solicitud de cooperación de la Corte relativa al arresto provisional de Benjamin Netanyahu y remisión a la Asamblea de los Estados Partes”](#), de fecha 24 de julio de 2025.

La Sala de Cuestiones Preliminares I concluyó que al no proceder al arresto provisional del Sr. Netanyahu mientras se encontraba en territorio húngaro entre el 3 y el 6 de abril de 2025, Hungría incumplió su obligación internacional en virtud del Estatuto. Al llegar a esta conclusión, la Sala recordó que el retiro de Hungría del Estatuto de Roma no surtirá efecto hasta el 2 de junio de 2026, y que Hungría sigue obligada a cumplir con sus obligaciones en virtud del Estatuto hasta esa fecha. La Sala remitió el incumplimiento de Hungría, a través de la Presidenta de la Corte, a la Asamblea de los Estados Partes conforme a la norma 109(4) del Reglamento de la Corte.

De acuerdo con la resolución [ICC-ASP/17/Res.5](#), anexo II, párrafo 14, el asunto será tratado por la Mesa de la Asamblea en su próxima reunión, y se invitará a un representante de Hungría a presentar la posición de Hungría. Conforme al párrafo 15 del mismo anexo, la Mesa presentará un informe sobre las medidas adoptadas, junto con cualquier recomendación, en la próxima sesión de la Asamblea.

La Asamblea de los Estados Partes es el órgano de supervisión administrativa y legislativa de la CPI. Está compuesta por representantes de los Estados que han ratificado o se han adherido al Estatuto de Roma.

Para obtener información adicional, póngase en contacto con la Asamblea de los Estados Partes a través del correo electrónico: asp@icc-cpi.int.